

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO
 Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
 Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Jueves 13 de Noviembre de 1969

Nº 261

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado **Pág. 3251**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones **3253**

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquitos a Favor de Señores Ramón Bonilla G., Florencio Ordóñez R. y Angel Arceyut R. **3257**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica **3260**

SECCION JUDICIAL

Remates **3262**
 Títulos Supletorios **3263**
 Arriendo de Terreno Municipal **3264**
 Arriendos de Terrenos Ejidales **3264**
 Citación a Accionistas de Polímeros Centroamericanos, S. A. **3265**
 Citación a los Accionistas de Industrias Agrícolas Organizadas, S. A. **3265**
 Aviso de Tabacalera Centroamericana, S. A. **3265**
 Sentencias de Divorcio **3265**
 Declaratorias de Herederos **3266**
 Índice de "La Gaceta" (continúa) **3266**
 Indicador de "La Gaceta" **3266**

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

VIGESIMO-PRIMERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Noveno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cinco minutos de la mañana del día miércoles, tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Víctor Manuel Talavera T., asistido de los ho-

norables Senadores don Pablo Rener y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Mariano Argüello, doctor Juan Benito Briceño A., don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Ras Kosky, General J. Rigoberto Reyes y doctor Manuel Sandino Ramírez.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3o.—En la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Talavera, solicitó a los honorables Senadores que integraban las Comisiones encargadas del estudio del Proyecto de Ley General de Instituciones de Seguros y de Ley General de Cooperativas, que habían estado laborando en ellos la semana anterior, informaran la situación en que se encontraban ambos proyectos, para conocimiento de la Cámara. Para tal fin, dio la palabra al honorable Senador Mendieta y al honorable Senador Argüello.

Manifestó el honorable Senador Mendieta, que la Comisión encargada de la Ley General de Instituciones de Seguros se había reunido en dos ocasiones la semana anterior, y llevaban revisados hasta el artículo 26 de dicha Ley; porque, dijo, en su estudio iban bastante despacio, ya que estaban tomando en consideración las recomendaciones de la Excm. Corte Suprema de Justicia, del Ministerio de Economía, de la Superintendencia de Bancos y también la opinión de la iniciativa privada. A pregunta que le hiciera el honorable Señor Presidente, manifestó que estimaba que en dos semanas más de trabajo concluirían su estudio, dependiendo esto de la puntual asistencia a las reuniones de los demás miembros de la Comisión.

Por su parte el honorable Senador Argüello expuso que aunque no se consideraba la persona más indicada para rendir el informe sobre la Ley General de Cooperativas, puesto

que él era sólo uno de los miembros adjuntos que integraban la Comisión, no tenía inconveniente en informar acerca de lo que sabía y de lo que había actuado sobre esa materia tan delicada. Cuando estábamos haciendo la revisión de las reformas hechas al proyecto, expresó, llegó a mis manos una nota que hice del conocimiento de los demás miembros de la Comisión, suscrita por el Director del Instituto de Reforma Agraria, en la que hacía algunas observaciones y críticas al proyecto, proponiendo reformas en el sentido de que se excluyera todo lo referente a Comunidades Indígenas y otras disposiciones más, relativas a la misma cuestión de Reforma Agraria. Posteriormente, también se pusieron en nuestro conocimiento algunas observaciones del Ejecutivo, apoyando este criterio, por lo que la Comisión estimó prudente solicitar y esperar que los técnicos del Instituto de Reforma Agraria nos presentaran por escrito un estudio más detallado sobre el asunto. Este estudio aún no nos ha sido enviado; y yo opino, terminó, que dada la gravedad y la importancia de la ley, antes de pronunciarnos debemos esperar ese informe.

El honorable Señor Presidente, Senador Talavera, Presidente de la Comisión encargada del proyecto en referencia, corroboró lo dicho por el honorable Senador Argüello, confirmando que efectivamente, la Comisión había optado por esperar el informe proveniente del IAN, para elaborar un proyecto más a conciencia y más a tono con los propósitos del Instituto de Reforma Agraria.

4o.—Siguiendo con los puntos consignados en la Orden del Día, por Secretaría se dio lectura a mensaje telegráfico recibido del honorable Senador doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, en el que agradecía a la Junta Directiva y demás miembros de la Cámara, el que se le enviara felicitándolo en ocasión de su cumpleaños.

5o.—Fue leída también nota dirigida por el honorable Senador doctor Fernando Agüero al honorable Señor Presidente, en la que solicitaba a la Cámara permiso para ausentarse del país, en jira de salud y de descanso, por el término de dos meses a partir del primer de septiembre de 1969.

Hizo moción el honorable Senador Mendieta, para que el permiso solicitado por el honorable Senador Agüero, se le concediera con goce de sueldo, de acuerdo con la cortesía habitual con que esta Cámara procedía en esos casos. El honorable Senador Argüello secundó la moción del honorable Senador Mendieta, agregando que así debía hacerse, como un acto de solidaridad e igualdad de tratamiento, para que no pudiera decirse que por pertenecer el doctor Agüero al partido de la

oposición, se le negaba algo de que gozaban todos los Senadores.

Manifestó el honorable Señor Presidente, que estando todos de acuerdo, se concedía el permiso de dos meses solicitado por el honorable Senador Agüero, con goce de sueldo; siguiendo así la norma establecida en esta Cámara con los Senadores, que por razones de salud, se veían precisados a ausentarse de su recinto.

6o.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación de Esposas de Abogados de León.

7o.—Se leyó y pasó a la misma Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica al "CLUB ACTIVO 20-30", del domicilio de León.

8o.—Fue leído y pasado siempre a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE USUARIOS DEL TRANSPORTE MARITIMO DEL ISTMO CENTROAMERICANO", del domicilio de Managua.

9o.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación denominada "ESCUELA DE BELLAS ARTES DE GRANADA", establecida en esa ciudad.

10.—Se dio lectura y fue pasado a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se eleva a la categoría de ciudad, el actual pueblo de LARREYNAGA, que corresponde a la jurisdicción del Departamento de León.

11.—En la palabra el honorable Senador Rener, hizo moción para que se le dispensara el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada. Dicha moción fue acogida por unanimidad.

12.—Dijo el honorable Señor Presidente que para equiparar el número de sesiones celebradas por este Senado con el de la honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con el precepto constitucional que lo regía, se celebrarían dos sesiones en esta misma fecha.

13.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente veinte minutos después.

Víctor Manuel Talavera T.,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Eduardo Rivas Gasteazoro,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

“Nº 199

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas, para emitir cheques con cargo a la cuenta “Fondo para Reclamaciones y Devoluciones”, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CORDOBAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (¢288,242.85), y TRESCIENTOS CINCO DOLARES (US\$305.00), conforme el siguiente Detalle:

Reclamo Nº	Póliza Nº	Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
4338	3759	El Espino Textiles Centroamericanos, S.A. ¢	768.74	
4339	2627	Managua Textiles Centroamericanos, S.A.	133.50	
4340	2487	Managua Textiles Centroamericanos, S.A.	1,168.45	
4341	2032	Managua Textiles Centroamericanos, S.A.	429.65	
4342	1623	Managua Textiles Centroamericanos, S. A.	1,899.38	
4343	1624	Managua Textiles Centroamericanos, S.A.	3,871.00	
4344	4589	Corinto Textiles Centroamericanos, S.A.	6,479.55	
4366	6081	Corinto Compañía Licorera de Nic. S. A.	3,970.33	
4382	2012	Corinto Compañía Nac. de Productores de Leche, S. A.	2,517.27	
4421	7385	Las Merc. Supermercado La Colonia, S. A.	182.84	
4426	5779	Corinto Carlos y José Quant Cía. Ltda.	406.70	
4569	1730	Managua Alfonso Cardenal & Cía. Ltda. c/o Borgen Díaz & Cía. Ltda. . .	7,876.61	
3995	5674	Las Merc. Graciela Quiñónez c/o Borgen Díaz & Cía. Ltda.		US\$ 10.00
4351	3	P. Somoza Gilberto F. Moon c/o Empresa Nac. de Luz y Fuerza		229.00
3426	17181	El Espino Inca de Nicaragua c/o Agencia Aduanera Mago	375.97	
3844	9743	Las Merc. Grasas y Aceites, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	3,527.20	
3946	222909	Corinto Sucesores de César Delgadillo, S. A.	350.00	
3855	2101	Corinto Casa Mántica, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	3,011.89	
3863	696	Las Merc. Artes Florales	96.68	
3864	707	Las Merc. Artes Florales	134.38	
3865	685	Las Merc. Artes Florales	96.95	
3969	3763	Corinto Shell Nicaragua, S. A.	11,065.88	
3879	951	Managua Camas Luna, S. A.	416.30	
3905	778	S. J. Sur Conversiones Papeleras, S. A. .	2,008.79	
3959	4551	Las Merc. Algodoneros Nicaragüenses, Soc. Cooperativa Anónima c/o Smith Lugo Co. Ltda.	796.18	
4074	6564	Las Merc. Plásticos Récord, S. A.	127.54	
4085	303535	Managua Establecimiento Dr. Porfirio Pé- rez N.	17.50	
4098	6931	Las Merc. Aisilte, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	102.55	

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
4104	2625	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	1,400.84	
4108	3924	Corinto	Nicaragua Sugar Estates Limited	2,392.67	
4132	5746	Las Merc.	Silvio Argüello Cardenal	562.45	
4133	4683	Corinto	Ifagán & Cía. Ltda. c/o (Matadero Modelo)	673.33	
4153	207	S. J. Sur	Siemens de Centro América (Nicaragua), S. A.	482.65	
4174	6991	Las Merc.	Manuel Lacayo M. & Cía. Ltda.	967.05	
4189	6235	Las Merc.	Valmont Inc.	153.86	
4197	4838	Corinto	Las 3 F., S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	262.57	
4207	3755	Corinto	Shell Nicaragua, S. A.	33,073.67	
4211	4465	Corinto	Carlos y José Quant Cía. Ltda.	4,841.97	
4212	4132	Corinto	Carlos y José Quant Cía. Ltda.	20,835.57	
4214	5344	Corinto	Carlos y José Quant Cía. Ltda.	4,933.60	
4220	7574	Las Merc.	Grasas y Aceites, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	643.44	
4223	5770	Las Merc.	Compañía Nac. de Productores de Leche, S. A.	424.97	
4235	190	Corinto	Rodolfo Sengelmann c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	2,126.33	
4241	5113	Corinto	Blandón & Cía. Ltda. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	386.40	
4254	20232	Corinto	Aceitera Corona S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	714.49	
4262	7610	Las Merc.	Segovian Lumber Co. Inc.	47.25	
4270	1667	Managua	Fábrica de Baterías Carlop (Carlos A. Germán López G.	854.10	
4273	7778	Las Merc.	Aceitera Corona, S. A. c/o Aéreo Serv. Comerciales de Nic.	519.54	
4275	12146	Las Merc.	Aceitera Corona, S. A. c/o Aéreo Serv. Comerciales de Nic.	1,259.72	
4278	1623	S. J. Sur	Siemens de Centro América (Nicaragua), S. A.	1,648.22	
4017	1272	S. J. Sur	Sres. Blandón & Cía. Ltda. c/o J. Vassalli & Co.	215.46	
4177	1530	Managua	Kativo de Nicaragua, S. A.	78.82	
4289	628	P. Somoza	Aceitera Corona, S. A. c/o Combatesnic	277.25	
4295	5166	Corinto	Cía. de Prod. Atmosféricos c/o Molieri & Cía. Ltda.	174.65	
4312	6509	Corinto	José Ramón Castrillo	786.87	
4316	15591	Managua	Aceitera Corona, S. A. c/o Aéreo Serv. Com. de Nic.	865.41	
4325	6108	Corinto	Textiles Fabricato de Nic. S. A.	12,555.83	
4329	5968	Corinto	Shell Nicaragua, S. A.	848.05	
4335	5877	Corinto	Cía. Nac. Prod. de Cemento	189.98	
4347	1045	Managua	Irrigaciones y Perforaciones McGregor, S. A. c/o Aéreo Servicios Comerciales de Nic.	442.54	
4349	6062	Corinto	Shell Nicaragua, S. A.	1,933.19	
4354	6547	Corinto	Nicaragua Sugar Estates Limited	3,812.76	
4355	5940	Corinto	Nicaragua Sugar Estates Limited	1,095.50	
4356	2188	Corinto	Nicaragua Sugar Estates Limited	1,527.75	
4357	3723	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	373.52	

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
4433	2207	Managua	Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	206.29	
4434	2208	Managua	Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	214.06	
4443	4516	El Espino	Fáb. de Tejidos Nicarao, S. A.	859.95	
4476	1884	S. J. Sur	Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A. c/o Carlos Holmann	629.09	
4722	8218	Las Merc.	Fábrica de Tejidos Nicarao, S. A.	756.00	
3946	222908	Corinto	Suc. de César Delgadillo, S. A.		21.00
4014	42049	S. J. Sur	Ernesto y Federico Kelly & Cía.		45.00
3870	040	Las Merc.	Industrias Unidas Centroamérica	537.40	
3099	14016	El Espino	Myriam de Tardencilla c/o Agencia Aduanera Mago	1,340.15	
4067	1598	Managua	Camas Luna, S. A.	754.10	
4070	6885	Las Merc.	Supermercado La Colonia, S. A.	122.85	
4071	7003	Las Merc.	Supermercado La Colonia, S. A.	164.08	
4079	979	Corinto	Shell Nicaragua, S. A.	10,419.99	
4080	980	Corinto	Shell Nicaragua, S. A.	25,827.62	
4081	1089	Corinto	Shell Nicaragua, S. A.	1,908.55	
4082	2626	Corinto	Shell Nicaragua, S. A.	624.75	
4129	7048	Las Merc.	Plásticos de Nicaragua, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	147.98	
4213	1398	S. J. Sur	Carlos y José Quant Cía. Ltda.	1,846.46	
4251	173	El Espino	Ind. Químicas Atlas de Centroamérica, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	2,491.58	
4252	242	El Espino	Ind. Químicas Atlas de Centroamérica, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	2,713.13	
4286	1082	Managua	H. F. Cross, S. A.	1,587.53	
4296	6441	Corinto	Rafael Raven Tiffer	113.26	
4297	5189	Corinto	Fomento del Atlántico Nicaragüense c/o Esso Standard Oil, S. A.	49.60	
4298	5190	Corinto	Fomento del Atlántico Nicaragüense c/o Esso Standard Oil, S. A.	8.40	
4299	5191	Corinto	Fomento del Atlántico Nicaragüense c/o Esso Standard Oil, S. A.	24.97	
4300	5192	Corinto	Fomento del Atlántico Nicaragüense c/o Esso Standard Oil, S. A.	12.59	
4301	5193	Corinto	Fomento del Atlántico Nicaragüense c/o Esso Standard Oil, S. A.	13.79	
4302	5197	Corinto	Fomento del Atlántico Nicaragüense c/o Esso Standard Oil, S. A.	31.78	
4303	5198	Corinto	Fomento del Atlántico Nicaragüense c/o Esso Standard Oil, S. A.	116.75	
4304	5199	Corinto	Fomento del Atlántico Nicaragüense c/o Esso Standard Oil, S. A.	496.81	
4324	5697	Las Merc.	Ifagán & Cía. Ltda. (Matadero Modelo)	421.26	

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
4328	6226	Corinto	Productos Roche (Centroamericana) S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	479.71	
4333	5489	Corinto	Texaco Caribbean Inc.	247.17	
4336	4181	El Espino	Textiles Centroamericanos, S. A.	775.32	
4337	4393	El Espino	Textiles Centroamericanos, S. A.	1,171.45	
4352	2605	Managua	Myriam Estrada de Tardencilla	734.35	
4358	5225	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	2,173.99	
4359	5488	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	427.56	
4360	6103	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	405.65	
4361	5905	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	25.97	
4362	6247	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	132.51	
4363	1553	Managua	Nicaragua Sugar Estates Limited	3,148.11	
4367	3498	Las Merc.	Refinería Nic. de Azúcar, S. A.	664.72	
4368	4600	Las Merc.	Refinería Nic. de Azúcar, S. A.	187.60	
4369	5078	Las Merc.	Refinería Nic. de Azúcar, S. A.	140.35	
4371	249	El Espino	Industrias Químicas Atlas de Centroamérica, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	2,713.13	
4381	7331	Las Merc.	Industrias Nac. Agrícolas, S. A.	481.18	
4428	223	P. Cabezas	Compañía Química de la Costa Atlántica, S. A. c/o Soc. Barry Hooker Cía. Ltda.	19,022.43	
4436	8279	Las Merc.	Chamorro & Cuadra, S. A. c/o R. Argeñal & Cía. Ltda.	404.25	
4441	6226	Las Merc.	Productos Sanitarios de Nic., S. A. c/o Medina Sandino & Co. Ltda.	165.27	
4451	359	P. Somoza	Aislite, S. A. c/o Comcablesnic	450.30	
4454	5839	Las Merc.	Pierson, Jackmann & Cía. Ltda. c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	1,463.70	
4467	8830	Las Merc.	Acumuladores Centroamericanos, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	113.54	
4468	260	El Espino	Acumuladores Centroamericanos, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	1,427.30	
4515	6109	Las Merc.	Mercadeo Industrial, S. A.	63.00	
4516	4372	Corinto	Shell Nicaragua, S. A.	15,122.10	
1727	9056	Managua	Cía. Nacional Productora de Cemento	213.29	
1728	9054	Managua	Cía. Nacional Productora de Cemento	79.80	
4259	6795	Las Merc.	Distribuidora Comercial, S. A.	16.52	
4260	2490	Managua	Distribuidora Comercial, S. A.	358.05	
4768	1512	P. Somoza	Comercial de Azulejos (Luis Felipe Morales & Cía. Ltda.)	10,076.42	
4242	5105	Corinto	W. & K. Luedeking Cía. Ltda. Sucrs. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	237.79	
4393	9290	Las Merc.	Jorge del Carmen & Co. Ltda.	327.60	
4440	8750	Las Merc.	Constructora Naviera, S. A.	57.12	
4566	7894	Corinto	Alfredo Osorio c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	360.00	

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
4618	11363	Las Merc.	Casa Vigil & Caligaris	3,362.03	
4672	2647	Managua	Nicaragua Sugar Estates Limited	542.15	
4718	10734	Las Merc.	Distribuidora Comercial, S. A.	42.98	
4813	2978	S. J. Sur	Reynaldo Téfel c/o Ernesto y Federico Kelly & Cía.	96.53	
4852	2931	S. J. Sur	Casa Vigil & Caligaris	7,463.54	
4886	12084	Las Merc.	F. Alf. Pellas & Co. c/o Comca-besnic	275.97	
4933	225693	Corinto	Importadora y Dist. Ocal, S. A.	1,937.53	
T o t a l e s				¢ 288,242.85	US\$305.00

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y C. P.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal de Cuentas constancias de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los treinta y un días del mes de Octubre de 1969. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Tribunal de Cuentas

Finiquitos a favor de Sres. Ramón Bonilla G., Florencio Ordóñez R. y Angel Arceyut R.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Las once de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Centro Destilatorio de Managua, Departamento de Managua, correspondiente al período administrativo de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, llevada por el señor Ramón Bonilla Gutiérrez, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Managua.

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa Señor Pablo Rodríguez, por auto de las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, al folio número catorce que el contador José Angel Buitrago Incer verique el trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en au-

to de las once y diez minutos de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las siete y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, que corre al reverso del folio número quince del presente expediente.

III

Que en escrito del dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el Defensor de Oficio, Reynaldo Baca Castellón, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante Ramón Bonilla Gutiérrez, expresando en su escrito ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las diez de la mañana del dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, que corre al reverso del folio número quince, mandando a razonar el Poder, que legaliza su personería jurídica, y a correr los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al folio número

ro dieciséis, presentado a las once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta del Centro Destilatorio de Managua, llevada por el señor Ramón Bonilla Gutiérrez, quien sirvió el cargo de Jefe del Centro Destilatorio de Managua, en el periodo de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte Contable ni en la Legal, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada reparo y siendo que el señor Ramón Bonilla Gutiérrez, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, al reverso del folio número dieciocho, se está en el caso de resolver;

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Jefe del Centro Destilatorio de Managua, Departamento de Managua, correspondiente al periodo administrativo, comprendido del mes de julio al mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante

Ramón Bonilla Gutiérrez, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al periodo relacionado.

Librese copia de esta resolución a los interesados previa solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

José Angel Buitrago Incer,
Contador Tramitador.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Centro Destilatorio de Granada, Departamento de Granada, correspondiente al periodo administrativo de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, llevada por el señor Florencio Ordóñez Rivera, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Granada.

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, señor Pablo Rodríguez Pérez, por auto de las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las diez y veinte minutos de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, al folio número siete que, el Contador José Angel Buitrago Incer verifique el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el Señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, que corre al reverso

del folio número ocho del presente expediente.

III

Que en escrito del quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el Defensor de Oficio Reynaldo Baca Castellón, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante señor Florencio Ordóñez R., expresando en su escrito ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho de la mañana del dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, que corre al reverso del folio número ocho, mandando a razonar el Poder, que legaliza su personería jurídica, y a correr los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al folio número nueve, presentado a las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el Señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta del Centro Destilatorio de Granada, llevada por el señor Florencio Ordóñez Rivera, quien sirvió el cargo de Jefe del Centro Destilatorio de Granada, en el período de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte Contable ni en la Legal, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde".

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada reparo y siendo que el señor Florencio Ordóñez Rivera, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, y al reverso del folio número nueve, se está en el caso de resolver,

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho,

con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente; el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Jefe del Centro Destilatorio de Granada, Departamento de Granada, correspondiente al período administrativo comprendido del mes de julio al de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Libre y Solvente con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Florencio Ordóñez Rivera, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrense copia de esta resolución a los interesados, previa solicitud en Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

José Angel Buitrago Incer,
Contador Tramitador

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Las once de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Administrador de Rentas de San Carlos, Departamento de Río San Juan, correspondiente al período administrativo de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, llevada por el señor Angel Arceyut Rugama, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de San Carlos, Río San Juan.

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, José Valentín Meda Prado, por auto de las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las nueve de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, al folio número siete que el Contador José Angel

Buitrago Incer, verifique el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las ocho de la mañana del día doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las once de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, que corre al reverso del folio número ocho del presente expediente.

III

Que en escrito del veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve, el Defensor de Oficio, Reynaldo Baca Castellón, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante Angel Arceyut Rugama, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho de la mañana del veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve, que corre al reverso del folio número ocho, mandando a razonar el Poder, que legaliza su personaría jurídica, y a correr los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al folio número nueve, presentado a las ocho de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Administrador de Rentas de San Carlos, Río San Juan llevada por el señor Angel Arceyut Rugama, quien sirvió el cargo de Administrador de Rentas de San Carlos, Río San Juan, en el período de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte Contable ni en la Legal, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde", y

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los repara-

ros formulados en la Glosa Administrativa de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada reparo y siendo que el señor Angel Arceyut Rugama, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, al reverso del folio número nueve, se está en el caso de resolver,

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Administrador de Rentas de San Carlos, Departamento de Río San Juan, correspondiente al período administrativo, comprendido del mes de julio al mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Angel Arceyut Rugama y a su Fiador Solidario, número nueve, se está en el caso de resolver,

Líbrense copia de esta resolución a los interesados. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

José Angel Buitrago I.,
Contador Fiscal
Tramitador.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3486-A — R/F 304989 — Valor ₡ 45.00

Valmont Inc., solicita registro Marca:

"G R O T A N"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3487-A — R/F 304988 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, solicita registro Marca:

"SAMARON"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3488 — R/F 304987 — Valor ₡ 45.00
Etepha Medical, GMBH & Co. KG. solicita registro Marca:

"ETEPHA MEDICAL"

Clases: 9, 47.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3489 — R/F 304986 — Valor ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, solicita registro Marca:

"B E T A C I L"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3490 — R/F 304985 — Valor ₡ 45.00
Miles Laboratories, Inc., solicita registro Marca:

"SUNGARD"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3491 — R/F 304984 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, solicita registro Marca:

"LAXOBERAL"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3492 — R/F 304983 — Valor ₡ 45.00
Olga María Terán de Rivas, Compañía Limitada, solicita registro Marcas:

"FAVET"

"ZOOM"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3493 — R/F 304982 — Valor ₡ 45.00
Medix SpA., solicita registro marca:

"AMPIMED"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3494 — R/F 304981 — Valor ₡ 45.00
Dart Industries Inc., solicita registro Marca:

"ISETEX"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3497 — R/F 306762 — Valor ₡ 45.00
Laboratoires Galeniques Vernin, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"SUCRETTES"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 3487 — R/F 304990 — Valor ₡ 45.00
Bishop Industries Inc., solicita registro Marca:

"AL TOGETHER"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3486 — R/F 304991 — Valor ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, solicita registro Marca:

"DYNALIFE"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3485 — R/F 304992 — Valor ₡ 45.00
Unilever Limited, solicita registro Marca:

"ELIDELLE"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3484 — R/F 304993 — Valor ₡ 45.00
Alberto-Culver Company, solicita registro Marca:

"DESPIRANT"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3483 — R/F 304995 — Valor ₡ 45.00
Compagnia Gervais-Danone, solicita registro Marca:

"D A N Y"

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3482 — R/F 304996 — Valor ₡ 45.00
Time Incorporated, solicita registro Marcas:

"T I M E"

"L I F E"

Clases: 29 y 41.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3481 — R/F 304997 — Valor ₡ 45.00
Frisco Foods, solicita registro Marca:

"F R I S C O"

Clase: 48.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3480 — R/F 304994 — Valor ₡ 45.00
General Chemicals and Cosmetics Limited solicita registro Marca:

"ROYAL SECRET"

Clases: 7 y 6.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3827 — R/F 275500 — ₡ 90.00

Once mañana sábado veintinueve mes corriente, local despacho venderanse pública subasta al martillo: cuatro abanicos plomos, tres aspas "Hitachi"; dos mostradores Bar con formica, colores rosado-oscuro; doce banquetas, seis celestes, resto café; una mantenedora "Tynler", modelo AL101, Serie 4321.

Ejecutante: Germán Pérez Castro.

Ejecutado: Concepción Pomares.

Reclamando dos mil seiscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, noviembre cinco mil novecientos sesentinueve. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 3849 — R/F 324939 — Valor ₡ 225.00

Cinco de la tarde veintinueve noviembre corriente, local Despacho, subastaránse siguientes propiedades: "Las Mercedes", 1,013 manzanas, inscrita No. 10492, Asiento 1o. Folios 238 a 240, Tomo 96, lindando: Norte, El Regadillo y Crescencio Chavarria; Sur, Rodeo Grande; Oriente, Sucesores Doroteo Castillo y Apacorral y Poniente, sitio libre y El Pino; y finca "Santa Rosa" ubicada sitios San Diego, Los Bonetes y Apacorral, compuesta 356 manzanas inscritas No. 9645, Asiento 1o., Folio 156, Tomo 86 y de derecho de tierra amparando posesión 192 manzanas inscrito No. 8701, Asiento 4o. folio 253, Tomos 85 y 154, Tomo 86, siendo linderos generales dicha finca: Sur y Occidente, Hacienda "Las Mercedes" Norte, El Pino y Oriente, José María Briones y Alejo Rodríguez. Incripciones, Registro Público Departamento Estelí.

Base subasta: Doscientos treinta y siete mil doscientos córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Daniel Benjamín Moncada Alegría y Francisca Alegría vda. de Moncada.

Managua, 8 noviembre 1969. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3875 — R/F 325461 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde, veintiocho noviembre año en curso local este Juzgado dos fincas jurisdicción San Francisco del Carnicero Departamento Managua, a) "Talolinga" cuatro y media caballería de terreno: Oriente, sitio San Jorge, Occidente, San Luis Lago Managua; Norte, Santa Ana; Sur, terrenos Pacora. Inscrita No. 7356. Asiento 5o. Folios 13 al 15 Tomo 97. b) San Judas cinco caballerías y media sobre sitios "San Judas y Pacora"; Norte, Telochapa, San Benito; Sur, Talolinga; Oriente, San Francisco del Carnicero; Occidente, San Jorge No. 18,670 Asiento 1o. Folio 61 Tomo 63 y Folio 258 Tomo 116.

Ejecuta: Banco de la Vivienda VS Sucesores de Mariana Guerrero de Solórzano.

Base de subasta ₡ 21,604.01 más costas.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diez noviembre mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2o. Civil Distrito.

3 1

Reg. No. 3878 — R/F 312582 — Valor ₡ 15.00

Tres tarde veinte mes corriente, subastaráse urbana Masaya.

Base: Mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Josefa Dolores Alvarado a Virgilio Noguera.

Juzgado Local Civil. Masaya, noviembre tres, mil novecientos sesentinueve. — Akiles Garay.

3 1

Reg. No. 3884 — R/F 289912 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veintinueve noviembre corriente, subastaráse solar y casa urbanas, situados Sébaco, este Departamento, doce varas de frente por sesenta varas de fondo, lindando: Oriente, Roberto Torres; Occidente, Pablo Castro y Juan Valle; Norte, Jesús Salgado, calle enmedio; Sur, Benigna de Rayo.

Oyense postores.

Ejecuta: Félix Pedro Salgado González a Pedro Salgado González.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, veinticuatro de junio de mil novecientos sesentinueve. — Vicente González, Secretario.

3 1

Reg. No. 3837 — R/F 324722 — Valor ₡ 225.00

Cinco tarde, veinte noviembre próximo, local este Juzgado, subastaránse siguientes propiedades: "San Miguel", Comarcas "El Rodeo" y "San Buenaventura", seiscientos veintidós manzanas, inscrita No. 5633, Asiento 1o. folios 28, 29, tomo 61, estos linderos: Oriente, Heriberto Sobalvarro, Luis Alfonso Espinoza; Occidente, "El Silencio"; "Santa Elena"; Norte, Francisco Robleto Morales, Miguel Sevilla, "San Ramón", carretera enmedio; Sur, Juan Vanegas, Sebastián Suárez, Daniel Romero, camino "El Rodeo" enmedio. "San Ramón", Comarca "San Buenaventura", cuatrocientas manzanas; inscrita No. 3764, asiento 3o. folios 208, tomo 61; estos linderos: Oriente, "Santa Juana", callejón "San Buenaventura" enmedio; Occidente, Carlos Sotelo, los Cantillanos, Leonor Romero de Espinoza; Norte, Leonor Romero de Espinoza; Sur, Pedro Belisario Espinoza, callejón "San Buenaventura" enmedio. Inscripciones, Registro Pública Departamento Boaco.

Base Subasta: Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y tres córdobas y treinta y cinco centavos. Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Pedro Belisario Espinoza Mora.

Managua, seis de noviembre, mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 3472 — R/F173551 — Valor ₡ 90.00

Juana María Villachica Ortega, solicita título supletorio finca "La Lucha", de doscientas cincuenta manzanas, en Palo de Arquito, limitada: Norte, hermanos Juárez; Sur y Este, hacienda "Santa Fe" y Oeste, Petronila Villachica.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veinticinco septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

Conforme: Ronaldo Montiel, Srio.

3 3

Reg. No. 3759 — R/F 270988 — ₡ 45.00

Adolfo Alvarado, solicita Título Supletorio, rústico, jurisdicción Buenos Aires; Norte, El Zopilote; Sur, San Hipólito; Oriente, Chatilla; Poniente, Adolfo Alvarado.

Opónganse legalmente:

Juzgado Civil Distrito, Rivas, diecisiete Octubre mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 3760 — R/F 303949 — ₡ 45.00

Arnoldo Sánchez, solicita supletorio ocho manzanas, Nagarote. Oriente, Joaquín Arteaga; Poniente, Norberto López; Norte, Norberto López; Sur, Francisco Juárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintisiete Octubre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 3768 — R/F 304259 — ₡ 45.00

Edgar Narváez, solicita supletorio una manzana Paz Centro: Oriente, Eulogio García; Poniente, Jorge Brenes; Norte, Cruz Saldaña; Sur, Leónidas Tórriz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León treinta Octubre

mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 3772 — R/F 304261 — ₡ 90.00

HIGINIO RIVERA, solicita supletorio media manzana. Oriente, Norte y Sur, Desiderio Rivera; Poniente, solicitante; Siete manzanas: Oriente, Desiderio López; Poniente, Ana Julia de Reyes; Norte, Concepción de Espinoza; Sur, Francisco Andino. Todo en Tolapa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León. Treinta Septiembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 3773 — R/F 304262 — Valor ₡ 45.00

Santiago Orozco solicita supletorio treintitrés por treintitrés San Nicolás; Oriente, Mercedes Blandón; Poniente, Teresa Flores; Norte, Teresa Flores; Sur, Francisco Fuentes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte septiembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 3780 — R/F 254392 — Valor ₡ 45.00

Lázaro Betanco, solicita supletorio solar esta población: Oriente, Julio Corea; Occidente, Francisca Blandón; Norte, Antonio Cruz; Sur Sucesión Alejandro Torres.

Opóngase.

Juzgado Civil Local Limay. Veintiocho octubre mil novecientos sesentinueve. — José E. Lavadie.

3 1

Reg. No. 3790 — R/F 301539 — Valor ₡ 45.00

Rito Arce solicita supletorio casa solar ciudad: Norte y Occidente, Samuel Mendoza; Sur, Carmen de Terán; Oriente, Isabel Talavera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Estelí, treinta octubre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. No. 3844 — R/F 145488 — Valor ₡ 45.00

Matiilde Torres, solicita título supletorio urbana, limitada: Norte, Dagoberto Franco; Sur, calle, Mercedes Rivas; Oriente, Carmela de Castillo; Poniente, Manuel Peralta.

Opónganse.

Juzgado Local Diriá, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — José Morales R., Juez Local.

3 1

Reg. No. 3843 — R/F 275540 — Valor ₡ 90.00

Victorino Alvarez, solicita título supletorio ocho manzanas de terreno situado cuatro leguas al Sur San Francisco Cuañiquilapa comarca "Licanto" lindante: Oriente, herederos de Prudencio Neira; Occidente, El Cacao, Alejandro Espinoza; Norte, Prudencio Neira y Alejandro Espinoza; Sur, Prudencia Neira y Alejandro Espinoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, noviembre siete, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 3821 — R/F 304518 — Valor ₡ 45.00

José López, solicita supletorio cuatro y décimo manzana Nagarote: Norte, Norberto López; Sur,

José Mora; Este, Luis López; Oeste, Antonio López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León veinte, agosto mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 3822 — R/F 304519 — Valor ₡ 45.00

Luis López, solicita supletorio cuatro y décimo manzanas, Nagarote: Norte, Norberto López; Sur, Marcelo Chávez; Este, Juan López; Oeste, Julio Gallo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León veinte agosto mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 3823 — R/F 304517 — Valor ₡ 45.00

Antonio López solicita supletorio cuatro manzanas Nagarote: Norte y Oeste, Norberto López; Este, José López; Sur, José Mora.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veinte agosto mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 1

Reg. No. 3826 — R/F 312474 — Valor ₡ 45.00

Leonor López Flores, solicita título supletorio urbana situada Barrio Magdalena de esta ciudad. Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Masaya, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Akiles Garay, Srio.

3 1

Reg. No. 3828 — R/F 301651 — Valor ₡ 45.00

José Valdivia, solicita supletorio cuarenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Aurelia Valdivia; Occidente, Esteban Valdivia; Norte, Bruno Valdivia; Sur, Félix Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 3829 — R/F 301652 — Valor ₡ 45.00

Esteban Valdivia, solicita supletorio sesenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Bruno Valdivia; Occidente, Guadalupe Valdivia; Norte, Víctor Valdivia; Sur, Tomás Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 3830 — R/F 301646 — Valor ₡ 45.00

Bruno Valdivia, solicita supletorio treinticinco manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Agapita Valdivia; Occidente, Víctor Valdivia; Norte, Ignacia Valdivia; Sur, Tomás Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 3831 — R/F 301647 — Valor ₡ 45.00

José Víctor Valdivia, solicita supletorio cincuenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Bruno

Valdivia; Occidente, Guadalupe Valdivia; Norte, Dimas Casco; Sur, Esteban Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 3832 — R/F 301648 — Valor ₡ 45.00

Buenaventura Valdivia, solicita supletorio cuarenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Ramón Hurtado; Poniente, Félix Valdivia; Norte, Tomás Valdivia; Sur, Graciela Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 3833 — R/F 301649 — Valor ₡ 45.00

Guadalupe Valdivia, solicita supletorio sesenta manzanas jurisdicción Limay: Oriente, Esteban Valdivia; Occidente, Pedro Betanco; Norte, Francisco Morales; Sur, Isabel Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 3834 — R/F 301650 — Valor ₡ 45.00

Agapita Valdivia, solicita supletorio cuarenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Carmela Castellón; Occidente, Bruno Valdivia; Norte, Ignacia Valdivia; Sur, Aurelia Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 3658 — R/F 293135 — Valor ₡ 90.00

Heliodoro Zeledón Agüero, mayor edad, casado, agricultor este domicilio, solicita arriendo lote terreno Municipal, lugar Apanás esta jurisdicción, como cuatro manzanas, conteniendo mejoras, zacate jaragua, cercas alambres púas, frutales, limitado: Oriente, Juan Palacios; Occidente, callejón al Timato; Norte, Ivis de Palacios; Sur, Moisés Casco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Jinotega, veinte octubre mil novecientos sesentinueve. — R. Rivera R. — Enrique Arauz González, Secretario.

3 2

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. 3680 — B/U 299976 — ₡ 45.00

Cleto Muñoz Melgara, solicita arrendamiento cuarenta manzanas ejidales lindantes: Oriente, Eulalio Ramos; Occidente, camino real; Norte, Carmelo González; Sur, Félix Vásquez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, Octubre veintitrés, mil novecientos sesentinueve. —Guillermo Vallecillo D., Srio.

3 2

Reg. 3718 — R/F 303945 — ₡ 90.00

Esteban Espinoza Osorno, solicita arriendo terreno ejidal como de treinta y tres manzanas tres cuartos extensión ubicado Comarca El Jicari-

to-Telica. Lindantes: Oriente, camino medio, Carmen Martínez y Luis Aguilera; Poniente Luis Vega; Norte, Luis Vega; Sur, Dilia Chávez y Matilde Chávez.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal Telica, veinticuatro Octubre mil novecientos sesenta y nueve. —Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 2

Reg. 3720 — R/F 299969 — \$45.00

Juan Gutiérrez y socios, solicitan arrendamiento de doscientas manzanas ejidales. Lindantes: Oriente, Cecilio Matey; Occidente, Río Coco; Norte, Damasio Matey; Sur, Justo Hernández.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Tlapaneca, Octubre veintidós, mil novecientos sesentinueve. —Guillermo Vallecillo D., Srío.

3 2

Reg. 3721 — R/F 299970 — \$45.00

Marcos Méndez y socio, solicitan arrendamiento de setecientos manzanas ejidales. Lindantes: Oriente, Cecilio Matey; Occidente, Pánfilo Méndez; Norte, Miguel Gutiérrez; Sur, Jacinto Gutiérrez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Tlapaneca, Octubre veintidós, mil novecientos sesentinueve. — Guillermo Vallecillo D., Srío.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE POLIMEROS CENTROAMERICANOS, S. A.

Reg. No. 3779 — R/F 318402 — Valor \$ 225.00

Con instrucciones del Consejo de Directores me permito citar a los Accionistas de "POLIMEROS CENTROAMERICANOS, S. A.", (POLYCASA), para la Junta General de Accionistas Extraordinaria, que tendrá lugar el día primero de diciembre de 1969, a las tres de la tarde, en el Instituto de Fomento Nacional, con el objeto de conocer los siguientes asuntos:

- 1ro.) Cambio Año Social.
- 2do.) Presentación y Aprobación del Balance General Anual.
- 3ro.) Informe del Vigilante.
- 4to.) Reforma a la Escritura Social y Estatutos para lo siguiente:
 - a) Aumento del capital Social mediante la emisión de dos nuevas series de acciones de 12,870 acciones cada una.
 - b) Aumento del Capital Social mediante ampliación de las series "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I" y determinación del plazo de los actuales accionistas para hacer uso del derecho preferente para la compra de las nuevas acciones.
 - c) Creación del Cargo de Sub-Gerente General.

Managua, D. N., 23 de octubre de 1969. — René Herdocia Giammattel, Secretario.

3 2

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS AGRICOLAS ORGANIZADAS, S. A.

Reg. No. 3866 — R/F 325534 — Valor \$ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los Accionistas de Industrias Agrícolas Organizadas, S. A. "Inagor" para la Asamblea Extraordinaria que se llevará a efecto

el día 28 de Noviembre de 1969 a las 10 A. M. en el local de nuestra Planta Desmotadora para conocer de los siguientes asuntos:

- A) Lectura del acta anterior de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Septiembre de 1969.
- B) Autorización de la Asamblea para enajenar bienes raíces de la Compañía Industrias Agrícolas Organizadas, S. A. (Inagor). Orlando Marín Avilés, Secretario.

1

AVISO DE TABACALERA CENTROAMERICANA, S. A.

Reg. No. 3836 — R/F 324724 — Valor \$ 90.00

MARCA CALI PRECIO POR CAJETILLA \$ 1.25

Se hace saber al público en general y a los expendedores que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto No. 1054 de 24 de febrero de 1965, constituye defraudación fiscal la venta de cigarrillos a precio mayor del ya registrado, que es el arriba indicado.

TABACALERA CENTROAMERICANA, S. A.

3 3

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 3543 — R/F 282988 — \$15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó veintinueve septiembre año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Salvador Rivas Martínez y Natalia de Lourdes Suárez. Granada Octubre diez mil novecientos sesentinueve. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 3622 — R/F 276483 — \$15.00

Por sentencia 10 am. del 1 de Octubre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de ENRIQUE GUTIERREZ SOTO y MARIA MEDARDA UREÑA MOJICA. — Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 3626 — R/F 310865 — \$15.00

Por sentencia 11:10 am. del 3 de octubre 1969 declaróse disuelto el matrimonio de GONZALO OCON VELA / CHRISTA MARIA GIEBLER KOTHE. Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Srío.

1

Reg. No. 3629 — R/F 276578 — \$15.00

Por sentencia 12:00 m. del 11 de Octubre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de JUAN BAUTISTA SALAS ESTRADA y OLGA MARINA ESTRADA RIOS. — Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 3668 — R/F 276580 — \$15.00

Por sentencia 8:30 a.m. del 21 de octubre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de FELIX PEDRO NAVARRETE NOGUERA / MARIA TERESA VELASQUEZ. Sala Civil. Corte Ape-

laciones. Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Srio.

1

Reg. No. 3678 — B/U 312372 — ₡15.00

Por sentencia 9:30 am. del 24 de octubre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de ENRIQUE AGÜJLAR BAREA / LOLA ESTRADA PANIAGUA. Fanor Téllez. Secretario. Sala Civil. Corte. Apelaciones, Masaya.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3743 — R/F 275285 — ₡ 45.00

Francisco Guevara Zavala, solicita declaróse heredero de los bienes, derechos y acciones al morir dejó su madre Magdalena Zavala de Guevara, consistente: predio urbano situado barrio La Parroquia El Viejo, compuesto casa y solar, lindante: Oriente, calle enmedio, Teresa Pineda; Poniente, casa solar Cruz Picado; Norte, Salvador Guevara, Concepción Serrano; Sur, Roberto Hernández, José Manzanares.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, octubre treinta mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

1

Reg. No. 3767 — R/F 289910 — ₡ 45.00

Juana Rocha Cano, mayor, divorciada, oficinas domésticos, este domicilio, como cesionaria de Modesta Feliciano Castro de Sobalvarro y Roberto Castro Castillo, solicita unión Juan Castro Castillo, Antonio Castro Castillo

y Silvestre Castillo, se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones su muerte dejó Don Pedro Castro Zelaya.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, treinta octubre mil novecientos sesentinueve. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

1

Reg. No. 3770 — R/F 312418 — ₡ 15.00

Celsa Téllez v. de Ortiz, solicita cuarta conyugal, fallecido esposo Celestino Ortiz Méndez. Bienes, urbana, derecho, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, treintiuno octubre mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez.

1

Reg. No. 3771 — R/F 275307 — ₡30.00

Josefa Flores Batres, como cesionario de Antonio Batres Amaya, solicita declaróse heredero universal sucesión de Toribia Batres consistente, casa y solar situada barrio El Rosario esta ciudad dieciocho varas frente, dieciocho de fondo lindante: Norte, calle enmedio, José Santos; Sur, María Herrera; Oriente, Benancio Hernández; Poniente, calle enmedio, Pedro Maldonado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, octubre treintiuno mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRAS Q, R y RR	GACETA, N°	FECHA	
Reforma a la Ley Creadora del Departamento de Servicios Municipales	N° 142	Jun.	26,63
R E F O R M A S			
Reformas a la Ley Orgánica del Banco Central. (Ver Ley en Gaceta N° 211 de 16 de Septiembre de 1950)	N° 145	Jun.	29,63
Reformas al Reglamento Financiero del INSS	N° 195	Agt.	27,63
Reformas a la Ley de Pavimentación Municipal de Estelí	N° 217	Set.	23,63
Se reforman los Artos. 9, inciso 6 y Arto. 22 de la Legislación Tributaria Común. (Véase Fe de Erratas en Gaceta N° 276 de 2 de Diciembre de 1965)	N° 249	Set.	31,63
Se reforma el Arto. 6 de la Ley Creadora de la Empresa Eléctrica	N° 250	Nov.	1,63
Se prorrogan para 1964 los efectos del Plan de Arbitrios del Distrito Nacional de 1955 y Reformas	N° 272	Nov.	27,63

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES